

22 de enero de 2020
DIEE-DC-A-0007-2020

Señores
Junta Administrativa
Liceo de Sixaola, código 4129
Talamanca, Limón

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1737-MEP-2018, de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en acuerdo contenido en el acta de sesión extraordinaria N° 385-2019, celebrada a las catorce horas del treinta de julio del 2019 y adenda de acta extraordinaria visible al folio 255, así como acta de sesión extraordinaria N° 393 de las 10 horas del 17 de diciembre del 2019 del libro de actas de la Junta del Liceo de Sixaola y del expediente administrativo instaurado al efecto, el Departamento de Contrataciones dispone:

Modificar la autorización contenida en el oficio DIEE-DC-A-117-2019 del 11 de noviembre del 2019, para dar inicio al proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales para la elaboración de planos y documentos para la demolición de espacio completo 900 M2, construcción de tres edificios atípicos de 6 espacios sobre pilotes, una cancha techada de 1.872 M2 y rampas techadas 900 M2, en el Liceo de Sixaola, Talamanca, Limón; código 4129, aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por un monto de €78.959.880,83 (setenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta colones con ochenta y tres céntimos) y ampliándose en tres meses más, a partir de su notificación, el plazo para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente modificación de autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe diagnóstico, los términos de referencia y requerimientos técnicos contractuales establecidos por el Departamento de Gestión de Proyectos Específicos según oficios DIEE-DP-UPA-0508-2013, y modificación al objeto contractual contenido en el oficio DVM-A-DIEE-DGPE-4512-2019.

En lo demás se mantienen las condiciones de la autorización precedente.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito a través de este Departamento. Es todo.

Cordialmente,

Catalina Salas Hernández
Jefe a. i.

Cc: William Sáenz Campos, Jefe, DEC.
Mario Shedden Harris, Jefe, DGPE.
schr